ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARÍA Y/O DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Sucre, se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa de una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la dependencia que lo requiera.

El Departamento de Sucre, en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación directa según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Con la expedición de la ley 1150 de 2.007 " por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección claros y eficaces para que se puedan identificar claramente que es lo que en realidad se requiere contratar o comprar y así mismo se cumplan los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario público.

Es así como la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	BUEN GOBIERNO
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO DE SECRETARIAS, SUBSECRETARIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACION DE SUCRE
COMPONENTE	
CODIGO BPIN	2022002700078
META PLAN DE DESARROLLO	NUMERO DE ESTRATEGIAS DE GERENCIA DE PROYECTOS Y APOYO A LA FORMULACION IMPLEMENTADAS EN LA GOBERNACION DE SUCRE. NUMERO DE ESTRATEGIAS DE REDUCION DE LA EVASION, ELUSION, RECUPERACION DE CARTERA, COBROS COACTIVOS IMPLEMENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. NUMERO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE PARTICIPAN EN LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA TECNICA “MUNICIPIOS AL 100” DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. NUMERO DE CAMPAÑAS DE DIVULGACION IMPLEMENTADAS PARA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD EJECUCION Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos anteriores.

Atendiendo que la Gobernación de Sucre – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE -no cuenta actualmente con personal adecuado para desarrollar todas las actividades contempladas en el Proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO DE SECRETARIAS, SUBSECRETARIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACION DE SUCRE, conforme a los perfiles solicitados en el proyecto 2022002700078.

Por lo anterior, se requiere contratar diferentes servicios profesionales y de apoyo a la gestión que cumpla con las necesidades requeridas en la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE del Departamento de Sucre, entre las cuales se encuentra la de contratar un INGENIERO AGRICOLA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS. Con experiencia igual o superior a dieciocho (18) meses para el acompañamiento a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE en las actividades relacionadas con los procesos contemplados en el marco del proyecto Fortalecimiento Institucional para un buen gobierno de secretarias, subsecretarias y oficinas de la Gobernación de Sucre

Que el Departamento de Sucre actualmente - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, no cuenta en su planta de personal con personal profesional y/o de apoyo a la gestión suficientes y, con experiencia para que apoyen las funciones de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE y que permitan no solo la cordinación de las actividades de manera transversal con todas las secretarias y dependencias sino la posibilidad de atender adecuadamente las exigencias propias de la administración pública con respecto al cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo con la certificación proferida por la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano de la entidad, en la planta de personal no existe personal idóneo o con experiencia para apoyar las actividades relacionadas previamente.

Por lo anterior, se considera que la manera de solucionar la necesidad descrita es adelantar la celebración de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de un **INGENIERO AGRICOLA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS** para brindar PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGRICOLA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO DE SECRETARIAS, SUBSECRETARIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACION DE SUCRE DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO DE SECRETARIAS, SUBSECRETARIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACION DE SUCRE ”. justificación que se ampliará en el estudio de análisis del sector, que más adelante se desarrollará.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales no requiere acto administrativo que justifique su celebración, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. *“Acto administrativo de justificación de la contratación directa. (…). Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (…)”*

1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de plata suficiente resulta conveniente, oportuno y necesario contratar a un INGENIERO AGRICOLA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS desde la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE en el marco del proyecto “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO DE SECRETARIAS, SUBSECRETARIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACION DE SUCRE ”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGRICOLA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO DE SECRETARIAS, SUBSECRETARIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACION DE SUCRE .

2.1.1. CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

El código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas ¿UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente .
80111600

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.2.1.1 Obligaciones generales.

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas**.**
b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
g) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
j) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.

2.1.2 Obligaciones específicas:

a) Formular y estructurar proyectos generales del SGR y recursos propios en el sector pecuario y agrícola.
b) Liderar en la elaboración del documento técnico de cada proyecto que se le asigne para su formulación, de acuerdo a los lineamientos dados yteniendo en cuenta la metodología general ajustada del DNP.
c) Registrar el proyecto asignado en la metodología general ajustada en banco de proyectos de la gobernación de sucre, bajo el cumplimiento de los requisitos para tal fin.
d) Elaboración, consecución, consolidación, organización y cargue de los documentos de soporte y certificado de cada proyecto que se le asignen en la plataforma MGA.
e) Hacer seguimiento a los proyectos formulados y radicados en banco de proyectos hasta radicar en la oficina de contratación de la gobernación de sucre.
f) Relacionar las dificultades identificadas en el proceso de formulación y estructuración del proceso al supervisor del proyecto para la resolución de las mismas.
g) Reportar en los tiempos requeridos y en los formatos definidos la información solicitada sobre el estado de avance de los proyectos asignados.
h) Participar en las reuniones del equipo con la secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
i) Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
J) Apoyar en las actividades del programa "Sucre Escucha", en caso de ser asignadas.
K) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, haciendo parte del comité evaluador (parte técnica), de los procesos de contratación, en caso de ser designado
.

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

2.2.2 Obligaciones de la entidad.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal actual.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: DEPARTAMENTO DE SUCRE, MUNICIPIO SINCELEJO.

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Sucre, faculta al Gobernador del Departamento de Sucre para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: “h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) INGENIERO AGRICOLA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS , que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

En este orden de ideas, la entidad solicitó a esta persona natural la presentación de una oferta en la cual se ha acreditado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de los servicios requeridos y no consideró necesario solicitar varias ofertas previas al constatar las capacidades de la persona, su experiencia y el ajuste de su oferta al presupuesto económico del contrato a suscribir.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($8.000.000) .

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($8.000.000) .

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS DE CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000) CADA UNA, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. N°1743 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2022** , cuya identificación presupuestal es:

- ART. PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAS
- SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
- AREA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
- FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
- SECTOR INV: GOBIERNO TERRITORIAL
- PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO
- PRODUCTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO DE SECRETARIAS, SUBSECRETARIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACION DE SUCRE
- BPIN: 2022002700078
- VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($8.000.000)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(…) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: INGENIERO AGRICOLA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS .

Experiencia General: EXPERIENCIA IGUAL O SUPERIOR A DIECIOCHO (18) MESES .
Experiencia Relacionada: NO REQUIERE .

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- Definición de la Necesidad: La Planta Global de la Gobernación de Sucre no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ellose hace necesario contratar INGENIERO AGRICOLA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS .

- Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGRICOLA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO DE SECRETARIAS, SUBSECRETARIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACION DE SUCRE

Formación académica: INGENIERO AGRICOLA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS .
Experiencia General: EXPERIENCIA IGUAL O SUPERIOR A DIECIOCHO (18) MESES .
Experiencia Relacionada: NO REQUIERE .

- Normatividad Aplicable.
Ley 1882 de 2018
Decreto 723 de 2013
Decreto 1082 de 2015
Decreto 19 de 2012
Ley 1474 de 2011
Ley 1150 de 2007
Ley 80 de 1993

B. Análisis de la demanda

- Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad: Estadísticamente la Gobernación de Sucre ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- Modalidad: Contratación Directa.

- Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGRICOLA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO DE SECRETARIAS, SUBSECRETARIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACION DE SUCRE

- Plazo: DOS (2) MESES

- Valor: OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($8.000.000)

Forma de Pago: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS DE CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000) CADA UNA

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

C. Análisis de la oferta.

- ¿Quién ofrece el servicio en el mercado?
Personas Jurídicas y Personas Naturales

- ¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?
Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?
Experiencia Relacionada: NO REQUIERE .

- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?
Si, fue cubierta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?
El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal actual.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas, Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

-- : --

No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE o quien el ordenador del gasto designe, funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal, **N°1743 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2022**

certificación código BPIN de Banco de Programas y Proyectos y certificación de inexistencia de personal de planta expedida por la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano de la Entidad.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de octubre del 2022



ALVARO LOPEZ HERRERA
Secretario De Desarrollo Económico Y Medio Ambiente
02459881054700-238308-000390059

Nombre	Cargo
Redactor: Alvaro Lopez Herrera	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.	

-- : --